

Resolución Ministerial

Lima, 10 ENE. 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Feria Internacional de Turismo "Matka 2020" considerada la más importante de los países nórdicos se llevará a cabo en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, del 15 al 19 de enero del 2020;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha gestionado, a través de la Embajada del Perú en la República de Finlandia, la instalación de un stand de promoción turística de 30 metros cuadrados en la Feria Internacional de Turismo "Matka 2020";

Que, se ha venido coordinando oportunamente con la Cámara Nacional del Turismo del Perú – CANATUR, la presencia de una delegación de seis operadores turísticos nacionales que promoverán la oferta turística local en la Feria Internacional de Turismo "Matka 2020";

Que, se estima importante la participación de una funcionaria de la Dirección de Turismo, Dirección General de Promoción Económica, a fin de contribuir a posicionar la imagen del Perú en los países nórdicos como el principal destino turístico latinoamericano;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que Aprueba el de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Natalia Fiorella Navarro Salazar, funcionaria de la Dirección de Turismo, Dirección General de Promoción Económica, a la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, del 12 al 20 de enero del 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

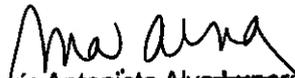
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137178 Facilitación de la Promoción del Comercio, Inversiones y Turismo, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Natalia Fiorella Navarro Salazar	2,287.00	540.00	5 + 1	3,240.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la mencionada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


María Antonieta Alva Luperdi
Ministra de Economía y Finanzas
Encargada del Despacho de
Relaciones Exteriores

